



RESOLUCIÓN N°080 DE 24 DICIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA N°CCV-002-2025

El Gerente de la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO**, de Cerrito Santander en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial en el acuerdo 007 del 01 de julio de 2025, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 demás normas concordantes y

CONSIDERANDO.

Que la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER** es una entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto principal es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece que las empresas sociales del estado se someterán al régimen contractual derecho privado, por tanto, estará sujeta a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia: pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previas en el estatuto general de contratación de la administración pública ley 80 de 1993.

Que conforme a lo establece el artículo 13 de la ley 1150 del 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal referida en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en desarrollo de su actividad contractual y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la resolución 5185 de 2013 "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", modificada por la resolución número 1440 de 2024, ambas expedidas por el ministerio de salud y protección social. Nuestro Hospital adoptó manual de contratación mediante la resolución 028 de 01 de julio de 2025.

Que, mediante resolución 555 del 2022, modificada por la resolución 1222 de 2004, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Social Del Estado ESE, de los rubros: Se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales o para las empresas sociales del estado, de los "apoyo a programas del desarrollo de salud ley 100 de 1993", "plan nacional de salud rural y mejoramiento de red de urgencias y atención de enfermería catastróficas y accidentes de tráfico "; y se definió el funcionamiento del comité asesor para la asignación de recursos -CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que El gobierno nacional a través del ministerio de salud y protección social mediante resolución número 00002083 de 2024 Por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del ministerio de salud y protección social, del rubro "apoyo a programas de desarrollo de salud ley 100 de 1993" de la vigencia del



2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extra mural.

Que en el artículo 1 de referida resolución establece: **Artículo 1:** asigna recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del ministerio de salud y protección social, por valor de **OCHO MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (8.602.809.832.059) M/CTE**, para financiar y cofinanciar proyectos de transporte asistencial y el componente extramural a la entidad territorial y empresa social del estado que se señalan a continuación:

22	SANTANDER	CERRITO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN ANTONIO MUNICIPIO DE CERRITO	1880	T	1	\$ 495.000.000,00
----	-----------	---------	---	------	---	---	-------------------

De lo antepuesto se evidencia la asignación de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (495.000.000)** por parte del ministerio de salud para la financiación de la unidad móvil odontológica.

Que el párrafo del del citado **artículo 1** refiere: *“En caso de que el proyecto requiera más recursos de los asignados por el ministerio de salud y protección social a la entidad receptora de los recursos, a título de financiación o cofinanciación (según la viabilidad otorgada al proyecto), el valor adicional será asumido por esta última”*. En ese sentido manifestar que el proyecto aprobado por el Ministerio de Salud, de la unidad móvil odontológica (UMO) fue por la propuesta realizada en el proyecto, la cual tiene el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (497.000.000)**, es por ello que la entidad con permiso de los miembros de la junta directiva en pleno, autorizaron la cofinanciación por parte del hospital de **DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000)**, que junto con los recursos asignados por del ministerio, se completa la suma contemplada en el proyecto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (497.000.000)**.

Que el presupuesto para el presente proceso corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 497.000.000) MCTE**, para lo cual se expidió el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal N°25-00409 expedido el 12 de noviembre de 2025.

Que el presente proceso de convocatoria pública de mayor cuantía, la ESE Hospital San Antonio de Cerrito, dio apertura mediante la resolución 059 del 09 de noviembre de 2025 a la convocatoria pública, donde se dispuso los términos de referencia definitivos estableciendo el cronograma a desarrollar, donde en el término permitido se presentaron tres propuestas, de los siguientes oferentes.

- ALFA AM
- ARMANDO BARRETO
- ARTICULOS CROMADOS ARCRON SAS

Que el comité de apoyo a la actividad contractual, designado para este proceso en particular, procedió a la Evaluación de las propuestas presentadas, con la respectiva



verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los requisitos ponderables, lo cual arrojó el siguiente resultado:

Proponente	Resultado
ALFA AM	HABILITADO
ARTICULOS CROMADOS ARCRON SAS	HABILITADO
ARMANDO BARRETO	RECHAZADO

En la misma medida el comité de apoyo a la actividad contractual en la asignación de puntuación estableció los siguientes puntajes a los proponentes habilitados.

Proponente	Resultado puntuación
ALFA AM	990
ARTICULOS CROMADOS ARCRON SAS	700
ARMANDO BARRETO	0

Que mencionada acta de evolución fue publicada en SECOP II el día 18 de diciembre de 2025, dando el espacio para que los proponentes presentaran observaciones a la evolución hasta la fecha del 22 de diciembre de 2025 hasta las 05:00 pm.

Que no se recibieron observaciones al Acta de evaluación, dentro de la fecha establecida.

Que en virtud de lo expuesto y con lo establecido en el acta de evaluación, la empresa ALFA AM obtuvo la puntuación de 990 puntos por los siguientes criterios.

CRITERIO DE EVALUACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA	PUNTACION ASIGANADA
PRECIO	700
VALOR AGREGADO	90
CHASIS	10
CARROCERÍA	20
VEHÍCULO	10
DOTACION DE CONSULTORIO	50
GARANTIA ADICIONAL	100
VEHÍCULO	50
DOTACION CONSULTORIOS	50



PÓLIZA TODO RIESGO PARA LA UNIDAD MOVIL	100
TOTAL, PUNTAJE EVALUACIÓN.	990

Que, en virtud de la evaluación realizada por el comité de apoyo a la actividad contractual, se tiene que la propuesta de ALFA AM., por la suma de \$ 492.000.000 y los valores agregados ofrecidos, luego de comprobadas las condiciones establecidas en los estudios previos y Términos de Referencia del proceso, cumple con las necesidades que la ESE pretende satisfacer.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de convocatoria pública de mayor cuantía N° **CCV-002-2025** cuyo objeto es: CONTRATO DE COMPRAVENTA Y ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA POBLACIÓN DISPERSA Y JORNADA EXTRAMURAL DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO CERRITO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER al oferente que mediante el acta de evaluación obtuvo la mayor puntuación que fue la empresa ALFA AM con 990 puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: publicar la presente resolución en la página SECOP II con el fin de que el adjudicatario se de por notificado. Cumpliendo con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en el municipio de Cerrito Santander a los veinticuatro 24 días del mes de diciembre de 2025.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

CARLOS ALBERTO ROMERO RAMIREZ
Gerente E.S.E Hospital San Antonio
Municipio de Cerrito Santander.